

AL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE CANARIAS (SEPCA).

D. Moisés A. Hernández Padrón, con DNI 42.916.664k, actuando en nombre y representación de la entidad **MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.** con CIF B35664879 y domicilio a efectos de notificación en Alcalde J. Ramírez Bethencourt, 12 Centro de Oficinas Fuentemar, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928363834, email juridico@mhp.es, a medio de la presente y en relación a los recientes comunicados publicados en su sitio web www.sepca.es, en el que de manera errónea relacionan los graves problemas que se están generando por parte del Gobierno de Canarias en lo que al control horario se refiere (SICHO), con nuestro Sistema Integral de Control Horario, interesa al derecho de esta parte, trasladarles con tal fin, las siguiente consideraciones:

PRIMERO.- MHP es una entidad de carácter tecnológico que nace en Canarias hace más de 25 años, y que ha venido desarrollando desde su origen, como objeto principal y único de su negocio para sus más de 800 clientes públicos y privados, entre los que también formaron parte, el Gobierno de Canarias y los diferentes colectivos del personal que lo integran- Administración General, Justicia y Servicio Canario de Salud-, la comercialización de su **Sistema Integral de Control Horario**, servicio éste que integra y comprende, el suministro del Sistema Integral de Control Horario: "PORTAL HORARIO"©, programa de ordenador propiedad intelectual de MHP, constando de tal modo inscrita en Registro General de la Propiedad Intelectual con el número de asiento registral 00/2022/2521, su aplicación móvil, los dispositivos de fichar de creación, diseño y desarrollo propio, compatibles exclusivamente con su aplicación software, otras modalidades de ficha alternativas, tales como, el webpin y la geolocalización, así como el soporte y la consultoría para su implantación, parametrización a medida y en detalle, durante toda la vigencia del contrato.

SEGUNDO.- El contencioso que actualmente mantiene esta entidad con el Gobierno de Canarias, nace con ocasión de la finalización del Contrato Administrativo *consistente en la Continuidad del Servicio Integral para el Control de Horarios del Personal al Servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y su gestión unificada para todos los colectivos, incluyendo los desarrollos necesarios para la grabación, gestión y explotación de la actividad de los empleados públicos a través de SICHO (SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO)* que se tramitó a través de un procedimiento abierto y ordinario bajo el número de expediente DGFP 5/2014, en el que MHP habría resultado adjudicataria en el año 2015.

Sin que dicho contrato hubiera alcanzado su término y a través de un comunicado público emitido por el Consejo de Gobierno autonómico de fecha 15 de julio de 2021, esta Administración se irroga propietaria del Sistema implantado por esta entidad, sin justo título y al margen de cualquier procedimiento reglado, lo que avoca a esta parte, conforme a al buena fe, a requerir administrativamente a la Administración con fecha 4 de Agosto de 2021, a fin de que cesara entre otras, en sus pretensiones relativas a la adjudicación pública del mantenimiento de la aplicación de MHP.

Tras la interposición del requerimiento previo, con fecha 9 de Septiembre de 2021 y por silencio administrativo, se formaliza la primera de las demandas contra la actuación en vía de hecho en la que habría incurrido el Gobierno, y que conoce la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

A pesar de todo cuanto antecede, y lejos de resolverse la controversia, lo cierto es que alcanzado el término del contrato, el 30 de Septiembre de 2021, en virtud de acto administrativo de esa misma fecha, dictado por la Directora de Función Pública, Doña Montserrat García Santana, el Gobierno autonómico, manteniendo formalmente su ánimo expropiatorio, no solo se atribuye la propiedad sino que declara asimismo también, su exclusividad.

Ante el alcance y la gravedad de las manifestaciones, MHP interpone la consiguiente denuncia ante Grupo Especial de Delitos Tecnológicos de la Policía Nacional, el 4 de Octubre de 2021, dejando en ese momento, de tener acceso a los sistemas, al carecer de cobertura legal.

Dicha denuncia por reparto, es incoada ante el Juzgado de Instrucción Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria, el cual ,procede a su archivo sin más trámite; ello obliga a MHP, a buscar amparo judicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa, recayendo una vez más, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

TERCERO.- Huelga decir que ninguno de los procedimientos judiciales interpuestos por MHP lo son para dilucidar la propiedad del software que soporta el sistema SICH0. La atribución dominical ilegítima del Sistema por parte de la Comunidad Autónoma, carece, como así se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, tanto en vía administrativa, como en sede judicial, de cualquier cobertura legal, al haberse realizado al margen de los procedimientos y requisitos establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público, así como por la legislación rectora en materia de Propiedad Intelectual.

MHP Servicios de Control S.L es la legítima propietaria de todos los derechos de explotación que amparan la obra, por tratarse de un “Programa de Ordenador”, tal y como ha quedado de manifiesto, debidamente inscrito en el Registro Central de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Cultura y Deporte.

CUARTO.- Es por ello que le informamos que los gravísimos problemas que están sufriendo los trabajadores públicos se deben exclusivamente a la nefasta gestión que ha hecho el Gobierno de Canarias del Sistema.

La licitación del Sistema Sicho, sin título de propiedad, sin disponer del código fuente o los manuales al ser un sistema secuestrado, es la culminación de un posible delito de estafa que el Gobierno de Canarias, intenta ocultar a los trabajadores y a sus representantes.

Tal es la gravedad, que el Gobierno habría Hackeado la aplicación, para mantener su desastrozo funcionamiento mediante la adjudicación por parte de la Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de tres contratos menores por importe de 14.999,99 Euros. En este caso, la seguridad, integridad y veracidad de los datos, podría verse gravemente afectada, al sufrir la aplicación accesos por personal no autorizado por parte de MHP, e infringiendo gravemente la legislación en materia de Propiedad Intelectual.

QUINTO.- Así las cosas, y a fin de poner de manifiesto las gravísimas irregularidades que se han detectado con el exámen del expediente administrativo aportado a los procedimientos judiciales, se advierte de la incorporación de un documento público, con firma electrónica, sobre el que se tienen, dudas más que razonables, de que podría haber sido realizado exprofeso ,en reciente fecha, para defender los argumentos de la administración en ambos procedimientos contenciosos. Dicho documento, con el nombre de MEMORIA JUSTIFICATIVA y con firma de 3 de Marzo de 2008, contiene numerosas variaciones con el pliego finalmente publicado en la licitación del año 2008 y con la ficha de contratación, constatándose, que no existe concordancia entre dicha memoria y la documentación contractual: el precio, los criterios de valoración de las ofertas, la documentación a presentar y las exigencias en la clasificación de los contratistas.

SEXTO.- Formalizadas ambas demandas en el mes de Abril de 2022, una por la comisión de una vía de hecho por el anuncio del Consejo de Gobierno y otra contra la resolución de la Directora de Función Pública, se advierte a la Sala de la existencia, de este más que dudoso, documento. En contestación a ambas demandas, y con la intención de defender que dicha Memoria “no habría sido manipulada”, la Administración aporta una “Pericial sin firmar” elaborada presuntamente, por la empresa que mantiene el sistema -PLYCA- a la que se incorporan copia de los archivos de verificación. Examinados los archivos, se constata que la MEMORIA a la que se viene haciendo referencia en la “pericial”, es distinta de la primera, por lo que entendemos que ha podido volver a ser manipulada para “arreglar” las diferencias existentes en la primera MEMORIA, puestas de manifiesto por esta parte con sus demandas. Existiendo ahora, dos versiones entregadas en Sede Judicial, manteniendo sin embargo, las dos, notables diferencias con la documentación contractual.

SÉPTIMO.- Ante lo insólito del proceder del Gobierno de Canarias, ya que cabría la posibilidad de que la intención de conseguir, un fallo a su favor en los procedimientos interpuestos nada más y nada menos, que ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, MHP interpone con fecha 15 de Julio de 2022, denuncia ante la Fiscalía Anticorrupción y contra el Crimen Organizado de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que se investiguen los posibles delitos que se hubieran podido cometer, a lo largo de la tramitación del expediente de contratación y en los Procedimientos Judiciales. De dicha denuncia se da traslado a la Sala.

OCTAVO.- Con fecha 20 de Agosto de 2022, se recibe escrito de la fiscalia instando a MHP a presentar la denuncia en el Juzgado de Instrucción Nº7 de Las Palmas, al existir una denuncia similar en dicho Juzgado, por los presuntos “Delitos de Prevaricación”.

Es por lo anterior, que con fecha 29 de Septiembre de 2022 se presenta el escrito de la Fiscalía y demás documentos en este Juzgado, solicitando además, se adopte con carácter urgente, la siguiente Medida Cautelar:

*“Ante la continuidad delictiva del hecho por el que actualmente se formula denuncia, esto es, el uso fraudulento del Sistema Integral de Control Horario “Portal Horario”, propiedad de mi mandante, existiendo una situación de grave perjuicio para el denunciante como consecuencia de la conducta ilícita denunciada, ocasionando daños con un desprecio absoluto al orden jurídico establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en relación con lo prevenido en el artículo 727.7ª de la Ley de Enjuiciamiento Civil, interesa al derecho de esta parte, se acuerde por Ssª de forma URGENTE como **MEDIDA CAUTELAR, decretar de forma inmediata la interrupción del uso del Sistema SICH0** para todos los colectivos del Gobierno de Canarias (Justicia, Servicio Canario de Salud y Administración General), ordenando con ello asimismo también la urgente retirada del software instalado en los servidores del Gobierno autonómico y su aplicación para móviles, con objeto de ser peritado judicialmente a fin de valorar los daños causados al Sistema en materia de seguridad de la información, accesos y usos fraudulentos que hubiera sufrido durante el periodo comprendido desde la interposición de la denuncia el pasado 4 de Octubre de 2021 hasta el momento de su desactivación, debiendo determinarse el número de usuarios que habrían estado haciendo uso del mismo sin cobertura legal y sin autorización de su titular, MHP Servicios de Control S.L, durante el periodo indicado.*

Se interesa asimismo también, que por SSª **se ordene la desinstalación de los dispositivos de fichar ubicados en las dependencias públicas del ente**, según listado que se adjunta, de fecha 2 de septiembre de 2022, facilitado por la Dirección General de Función Pública, en reciente requerimiento instado a esta parte, con advertencia de sanciones económicas”.

Con fecha 5/10/2022 el Juzgado de Instrucción Número Siete de las Palmas de Gran Canaria dictó auto ordenando la reapertura de las diligencias penales y su traslado al Ministerio Fiscal.

Tras lo expuesto, y a tal efecto, informamos al Sindicato SEPCA de la posición de la empresa, poniendo en su conocimiento las gravísimas consecuencias que podrían tener para los empleados públicos del Gobierno de Canarias, la adopción de dicha medida cautelar, que MHP defenderá en todas las instancias judiciales, con el fin de defender sus legítimos intereses.

Se autoriza al Sindicato SEPCA a reproducir este documento, en cuantas comunicaciones considere oportunas, siempre, de manera íntegra.

Las Palmas de Gran Canaria a 14 de Octubre de 2022

Moisés Hernández Padrón

MHP Servicios de Control S.L